

98

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00898-00

Téngase en cuenta que la demandada MABEL YAZMIN MEJIA JAIMES, se notificó personalmente el 27 de febrero de 2020, quien en el término legal de traslado, contestó la demanda y propuso excepciones.

De las excepciones de mérito allegadas, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

Reconózcase personería jurídica al Dr. IVAN FERNEY ACOSTA LONDOÑO, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese (2),

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

| |
|--|
| <p>JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. _____ Hoy _____ a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario</p> |
|--|